ACTA NÚMERO OCHO. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que el recibo de pago, a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES ($342.50), en concepto de pago por la compra de cuarenta y cinco desayunos, ciento tres almuerzos, cuarenta y seis cenas para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullaje en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo comprendido del primero al quince de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto al proyecto: Programa de Fortalecimiento de seguridad y Equipamiento del cam dos mil diecinueve.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de continuar con el proyecto "Acceso a

saneamiento básico por medio de la provisión de letrinas en 16 comunidades del municipio de Tejutla, Chalatenango", en la cual es necesario la contratación de una persona idónea para la formulación de la Carpeta técnica, para la ejecución de dicho proyecto; por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Contratar al Ing. Walter Antonio Arias Cubias, para la elaboración de la Carpeta técnica del proyecto: "Acceso a saneamiento básico por medio de la provisión de letrinas en 16 comunidades del municipio de Tejutla, Chalatenango".- **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que el recibo de pago, a nombre de Juan Francisco García Gutiérrez, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES ($44.44), en concepto de pago por la prestación de servicios en soldadura y reparación de portón principal e instalación de balcones en caseta, ubicada en la cancha municipal de Tejutla, erogase el gasto al proyecto: Mantenimiento de bienes inmuebles.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que el recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES ($110.00), en concepto de pago por la prestación de servicios de diez días de trabajo como auxiliar en el camión recolector de desechos sólidos, periodo del dos de enero al diecinueve de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto al proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que el recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($150.00), en concepto de pago por la prestación de servicios de quince días de trabajo como auxiliar en el camión recolector de desechos sólidos, periodo del veinticuatro de enero al diecisiete de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto al proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que luego del incremento de Fodes 2% en la cual deberá ser destinarlo exclusivamente para inversión de proyectos en las diferentes comunidades, en la cual se deberá de acompañar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal de cada comunidad, por lo cual demanda de mas trabajo en el área de Proyección Social, por lo cual es necesario de la contratación de una persona como apoyo en dicha área, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Contratar al Sr. José Francisco Alfaro Aragón, Portador de su Documento

Único de Identidad Número: cero cinco cero tres uno tres uno dos – ocho, para la prestación de servicios como auxiliar en la Unidad de Proyección Social de esta Municipalidad, quien devengará la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES ($338.89), incluyendo los descuentos respectivos de ley, por un periodo de prueba de tres meses a partir del día veinticuatro de febrero del presente año.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por parte del Sr. Daniel Quijada, Presidente Club Deportivo de Caserío Copinolito, Cantón Aldeíta, Tejutla Chalatenango, solicitando la administración de la categoría de Segunda Aficionado Municipal, en la Federación Salvadoreña de Futbol, Asociación Departamental de Futbol Aficionado Chalatenango, (ADFA), ay que fue subida a la primera Categoría, razón por la cal solicitan, a esta Municipalidad puedan ceder dicha categoría para participar nuevamente en el próximo torneo de la federación; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de seguir apoyando el futbol de forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar y Ceder la **Categoría de Primer Aficionado Municipal, en la Federación Salvadoreña de Futbol, Asociación Departamental de Futbol Aficionado Chalatenango, (ADFA),** a la Junta Directiva del Equipo de Futbol de Caserío Copinolito, de cantón Aldeíta, para que a partir de esta fecha pueda administre dicha Categoría y pueda inscribirse y participar en el torneo organizado por la federación, la cual tendrá vigencia hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, así mismo en ningún momento podrán transferir el derecho a terceros, ni venderlo ni donación; 2) Que desde el momento que se inscriban para participar en el Torneo, están obligados a iniciarlo y finalizarlo, de lo contrario todas las multas o gastos que se generen por incumplimiento dentro del Torneo en la federación, deberán ser costeados y pagados por la Junta Directiva y su Equipo; 3) Autorizar al Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio firme los documentos necesarios para que el Equipo de futbol de Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, obtenga, los permisos necesarios para el uso de dicha Categoría propiedad de esta Municipalidad. Así mismo firme convenio entre la Municipalidad y la Junta Directiva del Equipo, en el cual se establezcan otras condiciones y requisitos a cumplir por ambas partes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de San José Tejutla, (ADESCOSAJ), en la cual manifiestan que en el sector de calle con rumbo a zona los Solórzano más específicamente en el entronque de la red eléctrica propiedad de la Municipalidad el Señor Adán Eliseo Acevedo Merino les ha manifestado que tiene proyectado la construcción de su vivienda, pero que por la distancia entre postes del tendido primario de los

cables de red están justo en el punto donde se construirá pasan relativamente muy bajos, lo que provoca que él no pueda iniciar la construcción por lo cual la Adescosaj solicita al Alcalde Municipal y su Concejo realizar una inspección y poder solventar la situación del Sr. Acevedo Merino, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar al Encargado de Servicios Municipales para que realice una inspección en la calle con rumbo a zona los Solórzano más específicamente en el entronque de la red eléctrica propiedad de esta Municipalidad, en la propiedad del Señor Adán Eliseo Acevedo Merino, presentar a este concejo Municipal Informe de la inspección realizada y poder solventar dicha situación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0541, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, No. 0539, de fecha seis de febrero del año dos mil veinte, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($250.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver de Salvador Ponce, quien falleció el cinco de febrero del año dos veinte, a conciencia de Paro cardiorespiratorio, y Dr. Oscar Yobany Menjivar Delgado, quien falleció el treinta de enero del año dos veinte, a conciencia de Paro cardiaco por falla multiorganica, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios..- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0181077; de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, a nombre de Compañía General de Equipos S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNO 42/100 DOLARES ($151.42), en concepto de pago por compra de aceite para realizar el cambio a motoniveladora, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos Rurales del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684338, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES ($2,254.98), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de febrero del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Leída la Solicitud con fecha once de febrero del año dos mil veinte, presentada por El Sr. Manuel Antonio salvador Rodríguez, portador de su Documento Único de Identidad Número: [redacted], solicitando Reposición de Partida de Matrimonio, quien contrajo matrimonio con la Srea. Reina Isabel Orellana Alvarado, el dieciocho de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, ya que debido a la época de guerra fueron quemados los archivos, y no cuenta con fotocopia certificada por notario de dicha partida de Matrimonio, y por haber llenado los requisitos legales que mencionan los artículos del 55 al 62 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del matrimonio, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. ACUERDA: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar reponer la Partida de Matrimonio de los Señores: Manuel Antonio salvador Rodríguez y Reina Isabel Orellana Alvarado, quienes contrajeron matrimonio civil en esta Alcaldía el dieciocho de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien manifiesta que en el mes de febrero se vence contrato de seguros para los vehículos de esta Municipalidad con la Aseguradora Seguros Futuros A.C de R.L, y en vista que no se renovara el contrato para el presente año, con dicha aseguradora, y teniendo en cuenta que es indispensable siempre contar con pólizas para Asegurar las motos y los vehículos de esta Municipalidad, y analizado algunas propuestas de seguros en la cual brindan mejores opciones de pago, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar se gestione ante la Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A, poliza de seguros para las motos y vehículos Municipales siguientes: a) Moto Suzuki, año: dos mil trece, Modelo HGN uno dos cinco, Placa M cuatro nueve cinco cinco dos; b) Moto Suzuki, año: dos mil trece, Modelo HGN uno dos cinco, Placa M uno uno seis cinco tres dos; c) Moto Honda, año: dos mil doce, Modelo CGL. Uno dos cinco, Placa M uno cero cuatro ocho siete ocho; d) Moto Honda, año dos mil doce, Modelo CGL. Uno dos cinco, Placa M nueve tres nueve cero tres; e) Moto Honda, año: dos mil dieciséis, Modelo CGL. Uno dos cinco, Placa M cuatro siete cuatro cero dos cinco; f) Moto Suzuki, año: dos mil trece, Modelo HGN. Uno dos cinco, Placa M uno uno seis cinco tres uno; g) Moto Suzuki, año: dos mil trece, Modelo HGN Uno dos cinco, Placa M uno dos cero siete cuatro siete; h) Camión Internation, año: dos mil ocho, Modelo cuatro tres cero cero, Placa N veintitrés setenta y tres; i) Ford(Ambulancia), año dos mil ocho, modelo: DU E tres cinco cero Súper, Placa N sesenta cincuenta y ocho; j) Pick Up (Mazda), año: dos mil diecisiete, Modelo BT. cincuenta, Placa N noventa y dos setenta y dos; k) Chevrolet (Panelito), año: dos mil trece,

modelo: CMV, Placa N ochenta cero cinco; l) Pick Up Toyota, año dos mil doce, Modelo Hilux, Placa N veintiséis cincuenta y siete, m) Volqueta Toyota, año, dos mil dos, modelo Camión, Placa N Quince siete uno cero; n) Pick Up Toyota, año: dos mil tres, Modelo Hilux, Placa N setenta y siete cuarenta y seis; o) Camión(Pegaso), año: mil novecientos noventa y dos, Placa N ochenta y seis cero ocho; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele a la Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A, las prima o cuotas respectivas en base al contrato firmado, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamente legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F:_____ F:_____

Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce — Alcalde Municipal

Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes — Sindica Municipal

F:_____ F:_____

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas — 1° Regidor Propietario

Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado — 2° Regidora Propietaria

F:_____ F:_____

Sr. José Rolando Deras Escalón — 3° Regidor Propietario

Sr. Walter Antonio Carabantes López — 4° Regidor Propietario

F:_____ F:_____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero — 5° Regidor Propietario

Sra. María Mirna Guardado Alvarado — 6° Regidora Propietaria

F:_____

Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DE DISTRITO TEJUTLA DEPTO. DE CHALATENANGO REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL SECRETARIA

Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica,** dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"